

RAD.110013103004202100133

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., ONCE (11)
de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Como quiera que en auto de fecha 19 de abril de 2022 nada se expresó sobre lo informado por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos -pdf 14- para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demanda se inscribió en el respetivo folio de matrícula inmobiliario.

2.- Se niega la solicitud de actualización del despacho comisorio No. 18, toda vez que se observa que el que milita en el pdf 18 se incluye como apoderada de la actora la Dra. NANCY JANETTE CORONADO BOADA, por lo que deberá retirarlo y diligenciarlo.

3.- Previo a ordenar el emplazamiento del demandado y como quiera que se consultó el BDUA- ADRES y aparece afiliado a la EPS SANITAS, por secretaria líbrese oficio a dicha entidad para que informe si tiene conocimiento de una dirección y correo electrónico de su afiliado RAFAEL HUGO GARCIA DAZA, con CC. 19.162890, oficio que deberá ser retirado y tramitado por la actora, quien además deberá acreditar su diligenciamiento. **Oficiese.**

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

